

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	DEICY YURANY OBANCO OSPINA
Demandado	FREDY ALBERTO RODRIGUEZ RESTREPO
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2017– 00305- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 232
Decisión	Termina por Pago de la Obligación

En el presente trámite ejecutivo por alimentos promovido DEICY YURANY OBANCO OSPINA, obrando en representación de los menores MRO y ARO, en contra de FREDY ALBERTO RODRIGUEZ RESTREPO, se da la terminación del proceso teniendo en cuenta que a la fecha ya se canceló el valor correspondiente por concepto de alimentos adeudados, conforme se desprende de la liquidación del crédito presentada por este Despacho, la que arrojó un saldo adeudado por el demandado de \$979.226 al mes de enero de 2021.

Ahora bien, luego de dicha liquidación se le han entregado a la ejecutante títulos judiciales por valor total de \$2.308.195, suma con la cual se cancelaría el saldo adeudado, la cuota alimentaria de febrero, marzo, abril y se haría un abono a la cuota de mayo, tal como se ilustra a continuación:

Fecha	Concepto	Valor
	Saldo	979.226
2021	Febrero	422.997
2021	Marzo	422.997
2021	Abril	422.997
2021	Mayo (abono)	59.978
		2.308.195

El pago acreditado de la deuda alimentaria según los descuentos efectuados, da lugar a tener por terminado por pago el proceso procediendo al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada y practicada en contra de FREDY ALBERTO RODRIGUEZ RESTREPO. Ofíciase al respecto.

Aquellos porcentajes que sean retenidos con posterioridad al presente auto serán entregados al demandado.

Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de los menores MRO y ARO,

directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite Ejecutivo por Alimentos promovido por DEICY YURANY OBANCO OSPINA, obrando en representación de los menores MRO y ARO, en contra de FREDY ALBERTO RODRIGUEZ RESTREPO, por pago de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en contra del ejecutado, ofíciase.

TERCERO: Aquellos porcentajes que sean retenidos con posterioridad al presente auto serán entregados al demandado.

CUARTO: Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de los menores MRO y ARO, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

QUINTO: Una vez notificada y ejecutoriada esta actuación, pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff9ea71b887f756e910532e16cd14d1aa8efbf9d47316b0c70de53
bab7b0c086**

Documento generado en 06/04/2021 11:45:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**